

ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 10 DE ABRIL DE 2025, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 12:00 H.

P R O P U E S T A S

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

2 exptes

1.1 y 1.2.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

- - - - -

Expte 40/2025

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/04/2025 12:57:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
0 1 0 4 1	POLICÍA LOCAL		
13202-62400	Inversión nueva en elementos de transporte	2025/2/00000/69-Inversiones Policía Local	94.896,36
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			94.896,36

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 2 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES		
33802-6199900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	2020/2/00000/25-Inversiones Fiestas Mayores	94.896,36
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			94.896,36

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 2 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-48818	Archidiócesis de Sevilla. Gran Procesión de Roma	300.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		300.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 0 9 1	ANEXO DE PERSONAL	
31101-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	1.654,91

Código Seguro De Verificación	NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/04/2025 12:57:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==		



31101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	17.651,53
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	35.588,39
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	398,29
32000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	4.072,28
32000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.277,89
32000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	895,49
32000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.617,21
32000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	10.035,84
32000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	8.230,94
32000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	18.899,68
33000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	4.367,91
33000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	2.928,08
33000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	5.236,79
33000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	14.742,22
33211-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	5.461,54
33211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	3.923,17
33211-12006	Trienios. Personal funcionario	265,07
33211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.711,42
33211-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	13.349,30
33211-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	1.455,12
33211-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	3.152,57
33221-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	874,17
33221-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	16,51
33221-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	657,05
33221-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	1.736,37
33221-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.940,14
33221-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.323,26
33221-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.642,37
33301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	533,85
33301-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	1.978,18
33301-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	6.635,10
33301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	13.924,12
33301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	2.184,46

Código Seguro De Verificación	NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/04/2025 12:57:14
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==		



33403-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.148,40
33403-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.512,22
33403-12006	Trienios. Personal funcionario	175,42
33403-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.702,94
33403-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	4.553,22
33403-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	3.284,74
33406-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	9.365,18
33406-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.351,38
33406-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	17.503,85
33600-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.083,68
33600-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	2.973,52
33802-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	862,93
33802-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	976,03
33802-12006	Trienios. Personal funcionario	167,82
33802-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.121,04
33802-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	3.313,99
34000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.609,26
34000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	2.643,83
34000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	818,89
34000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	2.713,94
34000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	663,40
34000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	7.616,27
34000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	2.476,83
0 1 1 5 1	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-44200	Aportación a TUSSAM. Tarjeta Joven	27.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		300.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/04/2025 12:57:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==		



Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/04/2025 12:57:14	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NFFypaTN3PJM04V4bNF9mQ==			

Expte 43/2025

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	Ob2gyQhg658NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/04/2025 14:10:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ob2gyQhg658NW4Ou/9MVmw==		



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN			
0 1 8 0 1	URBANISMO		
15101-71002	Transferencia a la GUMA. Programa de ascensores	2025/2/00000/83- Transferencia GUMA. Programa Ascensores	10.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			10.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91300	Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS		10.000.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	Ob2gyQhg658NW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	04/04/2025 14:10:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ob2gyQhg658NW4Ou/9MVmw==		

